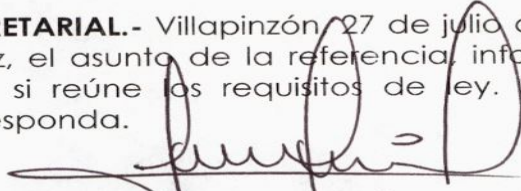


REF: EJECUTIVO No. 2020-00077
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: DORYS ALCIRA LÓPEZ BARRERO

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 27 de julio del 2020. Pasa al Despacho del señor Juez, el asunto de la referencia, informando que se encuentra para verificar si reúne los requisitos de ley. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL


Villapinzón, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Se inadmite la presente demanda EJECUTIVA a fin que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, y de conformidad al art. 90 del C.G. del P., la apoderada se sirva subsanar los siguientes puntos:

RESUELVE:

- Allegar las pruebas y anexos al correo electrónico del Despacho en formato PDF de forma ordenada y que cada folio sea escaneado en dirección vertical para su fácil lectura, pues los anexados se encuentran en diversas direcciones siendo imposible su revisión.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO 016
DEL DÍA DE HOY 03 de AGOSTO del 2020



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA